ESTUDIOS PREVIOS

En desarrollo de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del decreto Único reglamentario 1082 de 2015, se elabora el presente estudio previo.

Capítulo I: Descripción General		
1. Fecha de elaboración de Estudios Previos	NOVIEMBRE DEL 2026	
2. Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo	LORAINE MEZA GOMEZ	
3. Dependencia que lo requiere	*SECRETARIA DE SALUD*	
4. Tipo de contrato	***CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.***	
Capítulo II: Descripción Técnica		
5. Descripción de la Necesidad	Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 209, 311 y 315 de la Constitución Política, corresponde a las entidades territoriales garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos a su cargo, dirigir la acción administrativa del municipio, promover el desarrollo integral del territorio y asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Que la Administración Municipal de Galapa, en desarrollo de su visión institucional y de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, orienta su gestión al fortalecimiento institucional, la modernización administrativa y el mejoramiento continuo de los procesos, promoviendo una administración pública eficiente, transparente y basada en la planeación, el seguimiento y la evaluación permanente de la gestión pública. Que el fortalecimiento institucional constituye un eje transversal para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal, requiriendo el fortalecimiento de la capacidad técnica y operativa de las dependencias de la Administración Municipal, mediante acciones orientadas a optimizar los procesos de planeación, seguimiento, evaluación, gestión de la información, articulación institucional y mejoramiento continuo. Que la Secretaría de Salud Municipal, en ejercicio de las competencias asignadas por la Constitución Política, la Ley 715 de 2001, la Ley 1438 de 2011, la Ley 1751 de 2015 y las demás normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, tiene la responsabilidad de dirigir, coordinar, monitorear y evaluar la ejecución de las políticas públicas en salud en el ámbito municipal, garantizando el cumplimiento de las	

	competencias asignadas al ente territorial en materia de salud pública, aseguramiento, prestación de servicios de salud, gestión del riesgo en salud y demás responsabilidades propias del sector. En desarrollo de dichas competencias, la Secretaría de Salud debe atender de manera permanente actividades relacionadas con el apoyo a la consolidación, organización y análisis de información; el reporte oportuno de información obligatoria a las diferentes entidades del orden nacional, departamental y demás autoridades competentes; el diligenciamiento de instrumentos técnicos y administrativos; el apoyo en el seguimiento operativo a planes, programas, proyectos e indicadores; la recopilación y organización de soportes documentales; el apoyo en la elaboración de informes técnicos y de gestión; el apoyo en la preparación y atención de visitas de asistencia técnica, inspección, vigilancia, seguimiento y evaluación realizadas por las diferentes entidades competentes; así como el apoyo en la atención de requerimientos formulados por organismos de control y demás actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las anteriores actividades constituyen procesos de apoyo indispensables para el adecuado funcionamiento de la Secretaría de Salud y demandan una capacidad operativa que permita garantizar la oportunidad, calidad y confiabilidad de la información institucional, así como el cumplimiento de los cronogramas, lineamientos técnicos y obligaciones administrativas establecidos por las autoridades competentes. No obstante, si bien la Secretaría de Salud cuenta con servidores públicos de planta encargados de la dirección, coordinación, planeación estratégica, seguimiento institucional, supervisión y toma de decisiones, el volumen de actividades técnicas y operativas asociadas a los procesos de apoyo supera la capacidad instalada de la dependencia, haciendo necesaria la vinculación de apoyo profesional que contribuya al desarrollo oportuno de dichas actividades, sin sustituir las funciones permanentes asignadas a los empleos de planta ni asumir competencias propias de dirección, coordinación o administración de la entidad. De acuerdo con la certificación expedida por la Administración Municipal, la planta de personal no dispone del personal suficiente para atender las actividades de apoyo requeridas, circunstancia que hace procedente acudir a la contratación de prestación de servicios profesionales como mecanismo de fortalecimiento de la capacidad operativa de la Secretaría, en los términos previstos por la normativa vigente. En consecuencia, resulta necesario contratar un Profesional Universitario que brinde apoyo técnico a la Secretaría de Salud Municipal en el desarrollo de las actividades relacionadas con la consolidación y organización de información institucional; el reporte de información

	obligatoria; el diligenciamiento de instrumentos técnicos y administrativos; el seguimiento operativo a planes, programas, proyectos e indicadores; la preparación y organización de soportes documentales; el apoyo en la elaboración de informes; la preparación y atención de visitas institucionales; la atención de requerimientos y demás actividades de apoyo que contribuyan al fortalecimiento de la gestión institucional y al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan Territorial de Salud, el Plan de Acción en Salud y los demás instrumentos de planeación del sector. Lo anterior se fundamenta en lo dispuesto por el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, en cuanto permiten la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales cuando las actividades no pueden ser desarrolladas con personal de planta por inexistencia o insuficiencia del mismo, circunstancia acreditada mediante la certificación expedida por la entidad.". Así las cosas, para alcanzar los objetivos previamente reseñados. La Alcaldía Municipal de Galapa, como toda entidad pública, tiene una estructura y unos medios entre los cuales se encuentra la posibilidad de vincular colaboradores para la prestación de servicios que le permite, sin crecer su estructura, satisfacer las necesidades de manera transitoria. Por ello, es vital efectuar la contratación de una persona que acredite la experiencia necesaria para cumplir con las metas de los procesos que en el marco del plan de desarrollo la **SECRETARIA DE SALUD** desarrolla y que esta entidad adelanta.
6. **Descripción y especificaciones del objeto a contratar**	
6.1. Objeto del contrato	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE SALUD, PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE EJECUCIÓN DE ACCIONES EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD 2026** De acuerdo con la Clasificación de Bienes y Servicios el objeto contractual del presente proceso se ubica con la siguiente DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS *Código UNSPSC*
	Código UNSPSC: 85101600 - Personas de soporte de prestación de servicios de salud
	El contrato a suscribirse tendrá por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE SALUD, PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LA**

	SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE EJECUCIÓN DE ACCIONES EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD 2026
6.2. Alcance del servicio	El alcance del objeto del contrato comprende: 1.) Prestación de servicios profesionales en las actuaciones y gestiones administrativas que se desarrollan desde la SECRETARIA DE SALUD del municipio de Galapa. 2) Brindar un adecuado trato a la comunidad en general quienes acudan a las dependencias de la Administración Municipal. 3) En razón al presente contrato de apoyo a la gestión deberá guardar absoluta confidencialidad respecto de la información que deba manejar o conocer propia de su servicio prestado. 4) Cumplir de buena fe el objeto contratado en la forma establecida en la propuesta. 5**)** Cumplir con todos los aportes a seguridad social de ley, en salud, pensión y ARL.

Especificaciones del objeto a contratar:

11. META DE PRODUCTO PTS	12. LÍNEA OPERATIVA PDSP 2022-2031	13. ACTIVIDAD	14. GESTION TERRITORIAL INTEGRAL PARA LA SALUD PÚBLICA	15. CANTIDAD
implementar un (1) plan de acción para la prevención y la contención de los patógenos emergentes, reemergentes de alta transmisibilidad por vías aéreas y potencial epidémico	cuidado de la salud en el territorio.	efectuar seguimiento técnico y verificación del cumplimiento de las actividades del plan de intervenciones colectivas (pic), en el marco del programa entorno vivo, orientadas a la promoción de la salud ambiental y a la generación de cambios conductuales, mediante la revisión de cronogramas, productos y resultados alcanzados	procesos transversales de la gestión de la salud pública	1
implementar un (1) plan de acción para la prevención y la contención de los patógenos emergentes, reemergentes de	acuerdos sociales y comunitarios para la transformación de las inequidades	remitir por oficio los resultados del índice de riesgo de la calidad del agua para consumo humano irca a las autoridades municipales y a la empresa	procesos transversales de la gestión de la	3

alta transmisibilidad por vías aéreas y potencial epidémico	en salud y la incidencia sobre los determinantes sociales de la salud en el territorio.	operadora del acueducto, notificando variaciones de riesgo.	salud pública		
implementar un (1) plan de acción para la prevención y la contención de los patógenos emergentes, reemergentes de alta transmisibilidad por vías aéreas y potencial epidémico	acuerdos sociales y comunitarios para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los determinantes sociales de la salud en el territorio.	Recepcionar y realizar seguimiento a las quejas ambientales interpuestas por la comunidad, y remitirlas a la autoridad competente para su trámite, cuando correspondan a la inadecuada gestión de residuos sólidos o líquidos, afectación de cuerpos de agua, arroyos, espacios públicos u otras situaciones ambientales que puedan generar riesgo para la salud pública.	procesos transversales de la gestión de la salud pública	100	
implementar un (1) plan de acción para la prevención y la contención de los patógenos emergentes, reemergentes de alta transmisibilidad por vías aéreas y potencial epidémico	acuerdos sociales y comunitarios para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los determinantes sociales de la salud en el territorio.	gestionar ante las autoridades competentes y la empresa operadora del servicio de aseo la intervención y erradicación de los puntos críticos de disposición inadecuada de residuos sólidos identificados mediante diagnóstico sanitario	procesos transversales de la gestión de la salud pública	1	
implementar un (1) plan de acción para la prevención y la contención de los patógenos emergentes, reemergentes de alta transmisibilidad por vías aéreas y potencial epidémico	acuerdos sociales y comunitarios para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los determinante	realizar coordinación con las autoridades competentes para garantizar la aplicación de la prohibición de la explotación comercial y del funcionamiento de criaderos de animales domésticos, silvestres, salvajes y exóticos dentro de los perímetros urbanos	procesos transversales de la gestión de la salud pública	1	

	s sociales de la salud en el territorio.	definidos por la autoridad de planeación municipal			
implementar un (1) plan de acción para la prevención y la contención de los patógenos emergentes, reemergentes de alta transmisibilidad por vías aéreas y potencial epidémico	acuerdos sociales y comunitarios para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los determinantes sociales de la salud en el territorio.	desarrollar mesas de trabajo interinstitucionales con la secretaría de gobierno, la policía nacional y la secretaría de tránsito municipal para coordinar la implementación del comparendo ambiental, definiendo roles, responsabilidades y acciones para su aplicación efectiva en el territorio	procesos transversales de la gestión de la salud pública	1	
formular y ejecutar planes de acción en salud destinados a garantizar la implementación de intervenciones colectivas, la gestión de la salud pública y la promoción de la participación social en salud	desarrollo institucional y sectorial para el ejercicio de la autoridad sanitaria.	supervisar y evaluar el contrato de las actividades pic del municipio.	procesos transversales de la gestión de la salud pública	1	
implementar un programa de control y prevención de enfermedades transmitidas por vectores - etv y zoonosis, centrado en la eliminación de criaderos de agentes transmisores, la educación comunitaria, la detección temprana de casos y la coordinación con autoridades de salud a nivel departamental.	desarrollo institucional y sectorial para el ejercicio de la autoridad sanitaria.	gestionar con la empresa de aseo municipal la recolección de inservibles en barrios priorizados por riesgo epidemiológico y en situaciones de brote o epidemia por etv.	procesos transversales de la gestión de la salud pública	1	
implementar una (1) estrategia de atención integral de	desarrollo institucional y sectorial para	consolidar y remitir la información del programa nacional de	procesos transversales de	1	

las enfermedades prevalentes de la infancia en sus componentes.	el ejercicio de la autoridad sanitaria.	prevención, manejo y control de ira y eda, de acuerdo con los cronogramas establecidos por la subsecretaría de salud pública departamental.	la gestión de la salud pública		
formular y ejecutar planes de acción en salud destinados a garantizar la implementación de intervenciones colectivas, la gestión de la salud pública y la promoción de la participación social en salud	acuerdos sociales y comunitarios para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los determinantes sociales de la salud en el territorio.	prestación de servicios profesionales en las actuaciones y gestiones administrativas que se desarrollan desde la secretaria de salud del municipio de Galapa.	procesos transversales de la gestión de la salud pública	2	

6.3.	De acuerdo a lo establecido en la plataforma SECOP II, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de este contrato en los términos de la ley 80 de 1993.
6.4. Plazo de ejecución del contrato	Municipio de Galapa (Atlántico)
6.5. Lugar de ejecución del contrato	El Contratista se compromete a: • Cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato. • El contratista deberá presentar informes mensuales por escrito al supervisor del contrato, de las gestiones adelantadas en cumplimiento de su objeto. • Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer. • Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, en los porcentajes y de la forma que estipula la ley. • Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 16 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013. • Atender los requerimientos de información que solicite el Municipio. • Constituyen derechos y deberes del contratista para efectos del presente contrato los contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
6.6. Obligaciones generales del contratista	La administración se compromete a: • Suministrar la información y documentos que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

<table>
<tr><td></td><td>

Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional, los pagos relacionados con la ejecución del contrato.
Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013.
Realizar las apropiaciones presupuestales correspondientes
Las demás obligaciones estipuladas en el art. 4º de la Ley 80 de 1993 y los que se desprendan de la naturaleza del contrato.

</td></tr>
<tr><td colspan="2">Obligaciones del Municipio.</td></tr>
<tr><td>7. Obligaciones del Municipio.</td><td>El valor estimado del contrato es de OCHO MILLONES DOCIENTOS TREINTAY DOS MIL PESOS M.L. ($8.232.000.00) Incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>7.1. Capítulo III: Descripción Financiera</td><td>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:

Para realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato que se pretende, se tomó como referencia los costos de contrataciones anteriores con objeto similar.

<table>
<tr><th>NUMERO CONTRATO</th><th>VALOR</th><th>OBJETO</th><th>PLAZO</th><th>VALOR MES</th></tr>
<tr><td>SP-167-2026 ALCALDIA MUNICIPAL DE GALAPA</td><td>$1.234.8000</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE SALUD, PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE GESTION DE LA SALUD PÚBLICA A TRAVES DE EJECUCION DE ACCIONES EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD 2026</td><td>79 días</td><td>$ 4.116.000</td></tr>
</table>

Es menester tener en cuenta que por efectos del cambio de anualidad el valor de los servicios contratados puede aumentar de acuerdo al análisis</td></tr>
</table>

	del sector aquí planteado que contempla las variaciones del mercado de acuerdo a las estadísticas del DANE y los decretos emitidos por presidencia de la república y demás normas relacionadas, lo anterior permite reducir costos en la contratación de la administración garantizando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social. Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.
7.2. Valor Estimado del Contrato	La forma de pago del contrato. Será la siguiente: **Dos (02)** pagos parciales con corte al día 30 del mes por la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL PESOS M.L. ($4.116.000.00),** previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y el lleno de los requisitos administrativos y de Ley exigidos para el pago de la cuenta. La Alcaldía de Galapa, pagará al contratista, dentro de los trece (13) días siguientes a la fecha de presentación de la cuenta, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato.
Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	
Forma de Pago	De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto Único reglamentario 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Al tenor de la norma citada, la contratación de la prestación de dichos servicios puede hacerse en forma directa, con una persona natural o jurídica, sin necesidad de obtener varias ofertas, siempre y cuando el particular este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y haya demostrado contar con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En consonancia con lo expresado, y teniendo en cuenta que la actividad descrita en el objeto a contratar se ajusta a la definición legal de servicio de apoyo a la gestión, es pertinente desarrollar la modalidad de selección de contratista de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, bajo la alternativa descrita en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, relativa a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de

	apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, desplegando para tal efecto el procedimiento dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto Único reglamentario 1082 de 2015.
Capítulo IV: MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.	El decreto Único reglamentario 1082 de 2015 consagra en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., que, para la prestación de servicios, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en **CAPACIDAD** de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la **IDONEIDAD** y **EXPERIENCIA** directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. De conformidad con lo anterior, los criterios para seleccionar al contratista son los siguientes: - Copia de Cédula de Ciudadanía - Registro Único Tributario de la DIAN (RUT). - Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. - Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. - Certificados de antecedentes de la Policía Nacional. - Formato Único de Hoja de Vida (sigep) - Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (sigep) - Propuesta de servicios.
7.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.	La Alcaldía Municipal de Galapa, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del decreto Único reglamentario 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A Matriz de Riesgos.
8. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable	Conforme el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto Único reglamentario 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos, en este orden de ideas, del análisis de riesgos efectuados, se concluye que la entidad no solicitará garantía única que ampare los riesgos del cumplimiento del contrato, en razón a que los riesgos son de categoría baja y conforme a la forma de pago, estará sujeta al cumplimiento del objeto contractual y certificación por parte del Supervisor del Contrato.
9. Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo	**Nombre del funcionario**: LORAINE MEZA GOMEZ **Cargo**: *SECRETARIA DE SALUD*
10. Garantías	Para los contratos de prestación de servicio de apoyo a la gestión, no es obligatorio de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 del 10 de enero de 2012.

• **Supervisión**	En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto Único reglamentario 1082 de 2015 y en atención al Memorando Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes expedido por el Departamento Nacional de Planeación, para la presente contratación La Entidad realizó el análisis de los capítulos de contratación pública, los umbrales, la conformación de las listas de entidades incluidas en los capítulos, las exclusiones de aplicabilidad y las excepciones generales aplicables a todos los acuerdos, encontrando que el presente proceso no se encuentra cobijado por ninguno de los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia.
Liquidación del contrato	LORAINE MEZA GOMEZ
La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.	*SECRETARIA DE SALUD*

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Municipio de Galapa, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

(el presente cuadro deberá ser enriquecido con los riesgos de cada proceso a desarrollar)

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y,sies posible,	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después				Personaresponsable	VentanadeTiempo	Fechaen quese	Riesgoy tratamiento/controles	
													Proba	Imp	Calific	Priori				Cómo	Cuándo
1	Gener	Intern	Contra	Admin	La falta de firma por parte del adjudicat	Retraso en el inicio de la ejecución	3	5	8	Extrem	Contratist	Requerir al contratista para la firma del contrato	2	4	6	A	Su	Termin	Se	A través de oficios	Una vez se presenten

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y,sies posible,	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después				Personaresponsable	VentanadeTiempo	Fechaen quese	Riesgoy tratamiento/controles	
													Proba	Imp	Calific	Priori				Cómo	Cuándo
2	Gener	Intern	Fiecuci	Opera	Demoras en la orden de inicio,	Retraso en el inicio de la ejecución	3	3	6	Alto	Contratist	Requerir al contratista para el inicio del contrato	2	2	4	B	Su	Una	Se	A través de oficios	Una vez se presenten
3	Gener	Intern	Fiecuci	Opera	Demoras en el inicio del contrato,	Retraso en el inicio de la ejecución	3	3	6	Alto	Contratan	Verificar la actuación del supervisor por parte de su	2	2	4	B	Se	Una	Se	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten
4	Gener	Intern	Fiecuci	Opera	Radicación extemporánea de	Desgaste en los procesos por parte	2	1	3	Baio	Contratist	Verificación de la documentación y devolución si	2	1	3	B	Su	Fechas	Al	Verificación de las fechas	Una vez se presenten
5	Gener	Intern	Fiecuci	Opera	Elaboración errónea de las actas y/o	Desgaste en los procesos por parte	2	1	3	Baio	contratista	Verificación de la documentación y devolución si	2	1	3	B	Su	Fechas	Al	Verificación de las fechas	Una vez se presenten
6	Gener	Intern	Fiecuci	Opera	Demora por más de una semana	Impacta negativamente al contratista	3	3	6	Alto	Contratan	Verificar la actuación del supervisor por parte de su	2	2	4	B	Se	Una	Se	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten
7	Gener	Extern	Fiecuci	Opera	Riesgo humano por accidente	Impide el cumplimiento del objeto	3	4	7	Alt	Contratist	Requerir al contratista	2	3	5	A	Sup	Al	M	Verificación del estado de salud	Una vez se presenten
8	Gener	Extern	Fiecuci	Opera	Riesgo humano por accidente	Incumplimiento del objeto contractu	3	4	7	Alt	Contratist	Requerir al contratista	2	3	5	A	Sup	Al	M	Verificación del estado de salud	Una vez se presenten
9	Gener	Extern	Fiecuci	Opera	Riesgos técnicos, operativo o	Incumplimiento del objeto contractu	3	4	7	Alt	Contratist	Requerir al contratista	2	3	5	A	Sup	Al	M	Verificación del estado de salud	Una vez se presenten

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y,sies posible,	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después				Responsable	Ventanadetiempo	Fechaen que se	Riesgoy tratamiento/controles	
													Proba	Imp	Calific	Priori				Cómo	Cuándo
10	Específi	Extern	Fiecuci	Opera	Riesgos por modificación del	Se elevan costos para el contratista	2	2	4	Bajo	Contratist	Negociación en los costos del contrato	1	1	2	B	Su	Al	M	Verificación del estado de salud	Una vez se presenten
11	Gener	Intern	Fiecuci	Opera	incumplimiento total o parcial del	Incumplimiento del objeto contractua	3	5	8	Extrem	Contratist	Requerir al contratista y a la Aseguradora	2	4	6	A	Su	Fiecuci	Se	A través de oficios	Una vez se presenten
12	General		Fiecució	Naturale	Que durante la ejecución del contrato, el	Incumplimiento del objeto contract	3	3	6	A	Contratante	Evaluar las condiciones de los eventos para tomar las acciones a	2	2	4	B	S	Al	Sune	Evaluación de los hechos	Una vez se presenten los
13	General	Externo	Fiecució	regulatori	Los efectos originados por nuevas normas durante la	Modificación en el alcance del obPjeto	2	2	4	Bai	Contratante	Verificación y ajuste del contrato a la nueva normatividad	1	1	2	Bajo	S	Al	Sociali	Estudio y verificación de la nueva normativi	Una vez se presenten los
14	G	F	Fiecuci	o Sociales	riesgo político relacionado con conflictos	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	B	Contrata	Verificación del alcance de los eventos que impiden el	1	1	2	B	Supervisor	Al	Sune	Verificación de los hechos e	Una vez se presenten los

Fuente:
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20190916manualderiesgos.pdf Página 4